



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 592 - - - - -

(01 JUL 2015)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador del concurso PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL de la convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL**, el **valor del estímulo** es de treinta millones de pesos moneda corriente (\$30.000.000).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 23 de abril de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron ocho (08) propuestas, para el concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 24 de abril de 2015 los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 12 de mayo de 2015 los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 13 y 14 de mayo de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 592 - - - -

(01 JUL 2015)

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 15 de mayo de 2015 los listados definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL**, en el cual se señalaba que cuatro (4) de las ocho (8) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015, se designaron como jurados del concurso a: Alessandro Angulo Brandestini, Diana María Bustamante Escobar, Carlos Alberto Hernández Peñuela.

Que según resolución 360 del 14 de mayo de 2015, se modifica la resolución 165 del 12 de marzo de 2015, en virtud de la renuncia a la designación como jurado de Diana María Bustamante Escobar, la Entidad procedió a designar como jurado del concurso al suplente, Jaime Andrés Tenorio Tascon, quedando la terna conformada de la siguiente manera: Alessandro Angulo Brandestini, Jaime Andrés Tenorio Tascon y Carlos Alberto Hernández Peñuela.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Coherencia de la propuesta.
- Calidad artística, técnica y creativa del largometraje.
- Viabilidad e impacto de la estrategia de promoción, circulación o distribución.

Que según acta de selección de fecha 24 de junio del 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

Idartes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 592 - - - - -

(01 JUL 2015)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL**, Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
BEC001	TODO COMENZÓ POR EL FIN	LUIS ALFONSO OSPINA GARCÉS	C.C 19.073.311	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)

PARÁGRAFO 1º: El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BEC003	VIOLENCIA	BURNING BLUE SAS	900339591-2	DIANA MARIA BUSTAMANTE ESCOBAR	C.C 52.854.776

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Se realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 580
Objeto	PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL
Valor	\$30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 592 - - - - 2

(01 JUL 2015)

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento **PREMIO NACIONAL CINEMATECA PARA LARGOMETRAJES DE ESPECIAL CALIDAD Y VALOR PATRIMONIAL**."

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 01 JUL 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias